



**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES**

**ACTA No. 006-COPREVMU-2017**

En la ciudad de Quito DM, el día miércoles 27 de septiembre de 2017, siendo las 8h30, en la sala de sesiones de la Sala de Sesiones de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, ubicada en el tercer piso, ala oriental del Edificio de la Asamblea Nacional, se instaló la Comisión Especializada Ocasional para el Tratamiento del proyecto de Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, de acuerdo a la convocatoria efectuada el martes 26 de septiembre del 2017, de conformidad con el artículo 27 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que regulan el funcionamiento de la Asamblea Nacional y de las Comisiones Especializadas.

Presidencia solicita que por Secretaría se proceda a constatar el quórum, el mismo que es verificado, contándose con la presencia de los siguientes asambleístas: Mónica Alemán Mármol, quien actúa en calidad de Presidenta, Kharla Chávez, Marcela Holguín, Cristóbal Lloret, Victoria Paredes, Sebastián Palacios, Dallyana Passailaigue, Ángel Sinmaleza, Doris Soliz, Tanlly Vera y Lira Villalba. Actúa como Secretaria Relatora, la abogada Mónica Feijóo Rivadeneira. A continuación, la Secretaria da lectura del orden del día que es el siguiente:

“1. Comisión general para recibir a las y los representantes de las Agencias de las Naciones Unidas en el Ecuador, con la finalidad de poner a consideración del Pleno de la Comisión, los elementos esenciales que forman parte del cuerpo jurídico internacional que el Estado ecuatoriano ha suscrito con relación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.”

**MONICA ALEMAN**

Gracias señora secretaria. Se incorpora el asambleista Sebastian Palacios. En primer lugar permítanme darles la bienvenida a ustedes a esta sesión de la comisión para el tratamiento de la ley orgánica para prevenir y erradicar todo tipo de violencia de género contra las mujeres. Vamos a dar lectura al comunicado que ha emitido la agencia de la ONU.

**VIVIANA AIDO**

00000066



## ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Muy buenos días con todas y con todos. En primer lugar en nombre de los colegas del sistema de naciones unidas de Ecuador y especialmente de ONU Mujeres, trasladar mi agradecimiento a la Sra. Mónica Alemán y a los asambleístas que forman parte de esta comisión por la oportunidad de compartir nuestras recomendación y reflexiones en el marco del debate de esta ley integral de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres. Naciones Unidas tiene una posición muy fuerte en el abordaje de esta problemática. La lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas tiene toda la atención de nuestro sistema; a todos los niveles en palabras del secretario general, 'el indica que mientras todavía exista violencia hacia las mujeres no podremos afirmar que esto progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz. La cifra a nivel mundial nos hace dar cuenta el estado de emergencia en el que viven varias mujeres y niñas. Una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia por razones de género, y el 38% de los asesinatos que se producen en el mundo son a mano de sus parejas. Cada vez son más las múltiples caras que tiene la vilenica de las mujeres, y yo creo que es necesario tener una visión global que posicione este tipo de violencia como una cuestión de preocupación de ámbito público; que la saquemos de la esfera privada. Más de 750 millones de niñas en todo el mundo contrajeron matrimonio siendo menores de edad; matrimonio forzado. este matrimonio infantil forzado sigue siendo vigente en las regiones de 'África y Asia, e incluso en algunas zonas rurales de Latinoamérica. Y es cierto que durante los últimos años se ha conseguido avanzar a nivel global en cuanto a normativa. De este modo m'as de 125 países cuentan con legislación que cuenta con violencia contra las mujeres; no obstante los retos en los temas de armonización legislativa, persisten. De este modo por ejemplo, en 32 países no se juzga a los violadores si la violación se produce en el seno del matrimonio. O si contraen matrimonio posteriormente con su víctima.

La violencia contra las mujeres se extiende por todo el mundo. No entiende de contextos socioculturales. Se da en todas las edades, no podemos olvidar cuando en el 2015 más de 200 niñas fueron secuestradas en Nigeria por el grupo islamista Boko Haram. O cuando recientemente 40 niñas fueron calcinadas en un refugio de menores en Guatemala. Y precisamente sobre esta mayor vulnerabilidad de las ni;as y la necesidad de prestarle especial atención va a profundizar en su intervención mi colega, el representante de UNICEF, Joaquin Gonzalez Aleman.

En cuanto a América Latina y el Caribe cabe destacar que se están aun dando esfuerzos para erradicar la violencia de género. En el 2016 la CEPAL señala que 14 países de la región ya habían aprobado códigos penales para tipificar el femicidio. Entre ellos Ecuador: Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua,

00000067



## ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Panamá y República Dominicana. Argentina y Venezuela han tipificado legalmente la figura de homicidio agravado por razones de género.

24 de los 33 países de la región de América Latina y Caribe, cuentan solamente con las llamadas 'leyes de primera generación'. Estas son leyes que protegen leyes de la víctima y la sobreviviente frente al ejercicio de la violencia doméstica o la violencia intrafamiliar en el sentido genérico. Ante este sentido, las leyes de primera generación, algunas han planteado y resultaron ser leyes neutrales que no consiguieron los efectos de los impactos esperados. Sin embargo sí es cierto que cada vez existen más países con planes de acción específicos nacionales para la eliminación de la violencia de género. Así para el año 2016, 31 de los 33 países de América Latina y Caribe cuentan con planes específicos para la eliminación de la violencia contra las mujeres. Se cuenta también con buenas prácticas en la región, de este modo algunos países ya son testigos del cambio en la promulgación de propuestas integrales que garanticen una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas. Países que están aprobando las llamadas 'leyes de segunda generación' las cuales incorporan en su formulación las lecciones que han aprendido en la primera fase. Y entre estas lecciones se refieren específicamente a la violencia de género considerando una a la violación de los derechos humanos de las mujeres, la otra a la violencia en el ámbito exclusivamente doméstico dentro de la familia; hay que ampliar las definiciones de violencia, incluyendo la física, psicológica, sexual, económica, patrimonial o simbólica, entre otras.

El propósito de estas leyes es el de identificar y profundizar en las causas estructurales en la violencia de género. En definir el tipo de forma que adquiere la violencia; en establecer medidas de prevención y sanción; en asistir y proteger de forma integral y a las mujeres y niñas; en establecer protocolos y programas de recuperación, de restitución de derecho, de reeducación de agresores, sobre las nuevas masculinidades; entre otros.

Así por ejemplo, en Uruguay, se presentó el proyecto de ley integral para abordar la violencia contra las mujeres en el año 2016; un nuevo proyecto para determinar los cambios en la norma penal y en la creación de sistema de respuesta institucional. El proyecto se aborda desde un enfoque transversal e integral, que tienen en cuenta los distintos ámbitos integrados: Desde la educación, los temas de trabajo, seguridad justicia, infancia, discapacidad, entre otros. Y esta tendencia se puede apreciar en diferentes países de Latinoamérica apostando por la promulgación de este tipo de leyes de enfoque holístico. Es el caso de países como Colombia y Guatemala que lo hicieron en el año 2008, Argentina y Costa Rica en 2009, El Salvador y Nicaragua en 2012, Bolivia y México en 2013, Perú en 2015 o Paraguay y Uruguay que son los casos más recientes.

00000008



## ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Pero bien, a pesar de todos los avances comenzados, la violencia contra las mujeres sigue perpetuando en la región. Llegando a contabilizarse una media de 83 femicidios por año por país. Así el número total de homicidios de América Latina y Caribe en 2015 asciende a 2500 mujeres. Siendo este tipo de violencia la primera causa de muerte entre mujeres de 15 a 44 años en la región.

No podemos sentirnos orgullosos de estos rankings que posicionan a 14 países de nuestra región de Latinoamérica en las tasas más altas de femicidio a nivel mundial: Respecto a Ecuador según los datos disponibles, este se sitúa en el 6to país de la región donde más femicidios se cometen. Podría decirse que estamos en un estado de emergencia. Una emergencia ocasionada por la dominación de un sistema patriarcal que ha cobrado la vida de más de 100 mujeres en solo 9 meses. En el año 2016 la fiscalía general del Estado receptor un total de 12600 denuncias por violencia sexual, lo que supone 33 denuncias por violencia sexual al día. Según los últimos datos disponibles que son de 2011 (muy antiguos relativo a la encuesta sobre relaciones familiares y violencia contra la mujer que deberíamos actualizar cuanto antes.)

Estos datos nos hablan que 7 de cada 10 mujeres fueron violentadas en la niñez y que el 33% ha sido abusada sexualmente entre los 5 y 10 años. En cuanto a la labor del estado cabe decir que Ecuador, país fundador de la Organización de las Naciones Unidas, ha sido pionero en la firma de todos aquellos instrumentos internacionales de derechos humanos. Ya sean convenciones, declaraciones o planes de acción que apuestan por la igualdad de mujeres y hombres.

Entre estas convenciones destaca la Convención sobre la eliminación de todo tipo de discriminación contra la mujer; La convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; La declaración de derechos de la niñez; La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; El Plan de acción del Cairo; La declaración y la plataforma de Beijing; La agenda de desarrollo sostenible 2030. Sin duda esta vocación del Estado ecuatoriano se refleja también en la adaptación de los instrumentos interamericanos de derechos humanos para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; y la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.

El hecho de que Ecuador haya firmado declaraciones y planes y haya ratificado convenciones y tratados de derechos de la mujer da cuenta de su vocación y su compromiso por la igualdad de género como estado. Y la importancia de estos instrumentos que hacen posible la creación de un

00000069



## ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

marco jurídico internacional que da soporte a los estados para avanzar en la plena garantía de derechos humanos se encuentra en tres elementos básicos:

1. Los instrumentos internacionales de derechos humanos conceptualiza. Establece lo que todos los países que firman debemos de entender cuando firmamos sobre derechos humanos. Por ejemplo, al tratarse de la violencia contra la mujer constituye que se trata de una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer. La violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre. Es una circunstancia que se comete contra las mujeres por el hecho de ser mujeres.

Por otra parte estos instrumentos exhortan al estado a tomar medida para erradicar una problemática que limita el ejercicio de derechos y a crear o fortalecer acciones que posibiliten dicho ejercicio.

En el caso de la violencia contra las mujeres, un instrumento vinculado para el estado ecuatoriano es la FEDAU. Esta convención con propio mandato cuenta con un comité de expertos que examina los avances del estado en relación con los derechos de las mujeres. Y para ello cada 4 años los países envían un informe oficial al comité de la convención; este verifica cuánto ha avanzado el Estado, y cuáles son los puntos que el estado debe de considerar. Y estos puntos se denominan como 'recomendaciones oficiales a un estado'.

El comité hizo al estado ecuatoriano 7 recomendaciones específica para eliminar la violencia contra las mujeres en el país:

1. Establecer un sistema de registro unificado para contar con datos estadísticos de violencia contra las mujeres;
2. Contar con un Plan de Acción Nacional para eliminar la violencia contra las mujeres que incluya un cronograma de acción y un presupuesto correspondiente;
3. Aprobar una legislación de forma inmediata para la prevención y la protección de las mujeres víctimas y supervivientes de violencia;
4. Contar con centros de acogida financiados por el estado;
5. Contar con servicio para las mujeres en situación de violencia, considerando de manera especial a aquellas que viven en zonas rurales y las que poseen discapacidad alguna;
6. La reparación para las mujeres supervivientes de violencia, incluyendo restitución, indemnización, beneficio simbólico, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición; y,

00000070



## ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

7. La fiscalización sistemática de los casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero.

Por último estos instrumentos movilizan a los gobiernos, a la empresa y a la sociedad civil en la generación de acciones para enfrentar una problemática específica que limita el ejercicio de los derechos humanos.

En el caso de los derechos de las mujeres, de manera específica, de la violencia contra las mujeres, tenemos la declaración y plataforma de Beijing y la agenda 2030.

En el caso de Beijing, al esfera #4 habla específicamente de violencia contra las mujeres y los estados se comprometen a tomar medidas integradas para prevenir y eliminar esta violencia. A estudiar las causas y la consecuencia de la violencia contra las mujeres y a eliminar la trata de mujeres, prestando asistencia a las víctimas de violencia derivadas de prostitución.

Y en el caso de la agenda 2030 tenemos los objetivos #5, #11 y #16: que plantean respectivamente metas para erradicar la violencia hacia la mujer y niñas; para construir ciudades en donde las mujeres puedan estar libres de violencia, y también plantea que solo es posible la construcción de la paz si se elimina la violencia de género.

Pero, la pregunta que nos podríamos hacer es: Porque ha sido necesario este movimiento a nivel mundial para generar un marco jurídico de dimensión internacional frente a la violencia contra a las mujeres?

Bien, porque se cuenta con evidencia científica y con datos suficientes sobre la existencia de la magnitud de esta violencia. Gracias a estas medidas se han iniciado investigaciones que dan cuenta a las causas estructurales sobre la violencia, así como también su nefasta consecuencia para las mujeres, sociedad y países. Quienes no podrán desarrollarse si la mitad de la población está sometida real o potencialmente a la violencia solo por el hecho de ser mujeres.

Todos los datos anteriormente mencionados por sí solos son razón suficiente para la erradicación de esta violencia pero además de los estudios realizados por la OPS sobre la consecuencia de la violencia de las mujeres podemos mencionar: muerte y lesiones, depresiones, alcoholismo, enfermedades de transmisión sexual, embarazo, abortos y bebés con bajo peso al nacer.

Combatir la violencia contra las mujeres no solo significa un imperativo moral de las sociedad y una obligación internacional a los gobiernos; también es una política beneficiosa en términos

00000071



## ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

económicos. Los costos asociados a la violencia a la mujer no solo se relaciona a gastos de salud; sino también a los gastos de pérdida de productividad ocasionada por ella. Los países donde existen estudios sobre los costos de la violencia, por ejemplo, en Estados Unidos se determina que los costos de violencia contra las mujeres están alrededor de 5.8 BILLONES de dólares al año; mientras que en Reino Unido es de 13.5 billones de euros.

La violencia contra las mujeres y niñas es entonces una forma de tortura, un delito, un problema de salud mundial de proporciones epidémicas en palabras de Margaret Sal, la directora ejecutiva de la OMS. Un límite de grandes proporcione para el desarrollo de los pueblos; un acelerador del deterioro económico.

Ecuador, como lo hemos dicho antes, no solo ha sido pionero en la firma de convenios internacionales; sino también fue uno de los primeros países en montar una institucionalidad que atendiera a las mujeres en el marco de esta ley con miras de erradicar esta violencia. Luego en el año 2014, Ecuador aprobó el código integral-penal que tipifica la violencia como delito; especialmente la psicológica, y que tipifica además el femicidio. Ese es otro paso importante que comparte con otros países de la región. Y ahora Ecuador se encuentra inmerso en esta debate que busca aprobar de manera urgente una ley de segunda generación, es decir, una ley que no oculta la violencia contra las mujeres en el marco de otras violencias sociales. Y que no restringe esta violencia al ámbito única y exclusivamente doméstico o intrafamiliar l.

Hemos revisado los dos proyectos de ley y nos hemos dado cuenta que ambos coinciden en que las mujeres son el sujeto protegido de la norma; mujeres en toda su sociedad, en todas sus etnias. Mujeres de las zonas rurales, con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres con identidades y orientaciones sexuales diversas, mujeres de todos los credos y mujeres de todas las edades. Y con esto estaríamos cumpliendo con dos de las recomendaciones del comité de la FADAU con la legislación inmediata para la protección de las mujeres víctimas de la violencia; y con la fiscalización sistemática de los casos de violencia de las mujeres desde un enfoque interseccional. Y me consta de que cuentan con un solo proyecto compilado que podremos revisar y enviar comentarios para su revisión.

Se plantea también contar con un sistema de registro único que permite contar con información confiable para la toma de decisiones. Con este planteamiento en la norma se cumpliría con el planteamiento de la FEDAU de un sistema de datos únicos.

Por otro lado se prevé que el sistema nacional para la eliminación de violencia contra las mujeres y las niñas sea fortalecido desde diferentes ámbitos, contando con presupuestos específicos y

00000072



## ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

suficientes que deben de ser considerados desde la propia agenda estatal. La asignación de capital humano formado específicamente en género y que transversalice esta perspectiva a distinta escala; así como la instauración de un presupuesto sensible de género. Entendemos que eso es necesario y de un proceso de rendición de cuentas respecto a esto. Estamos a la disposición de brindarles apoyo en todo lo que necesiten como el Sistema de Naciones Unidas.

También es necesario el fortalecimiento de los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia, y las medidas de reparación en cuanto a su restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Con lo que se estaría cumpliendo con las 3 últimas recomendaciones establecidas por la FEDAU.

Los centros de acogida deben de otorgar servicios a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas, considerando de manera especial la garantía de acceso a las mujeres rurales y a mujeres con discapacidad quienes son mucho más vulnerables en este aspecto.

Ecuador tiene una oportunidad histórica. Cuenta con dos proyectos de ley presentado por altas autoridades, ahora ya compilados en uno. Cuenta con voluntad político, con un movimiento de mujeres activo y proactivo, y con una asamblea comprometida con la erradicación de la violencia contra la mujer. Extenderle nuevamente mi felicitación por la resolución aprobada el 11 de Julio de este a;o.

Felicitarle por abordar esta temática desde el consenso político, ya que independiente de las ideologías es vital sostener alianzas para la lucha contra la violencia de las mujeres y las niñas. El marco jurídico internacional, el presidente de la república, el de la asamblea han expresado públicamente que el país está en un momento de decisiones para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas; las organizaciones de sociedad civil están dispuestas a participar. Muchísimas Gracias.

**MONICA ALEMAN**

Gracias querida Viviana. Les queremos comentar que tanto al grupo parlamentario por los derechos de las mujeres como al Ejecutivo ha habido un apoyo de lleno desde ONU Mujeres. Siguiendo intervención señorita Secretaria por favor

**DORIS SOLIZ**

00000073



## ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Señores presentes, quisiera hacer un punto de orden. Lamentablemente quienes presidimos las comisiones, los días miércoles tenemos las sesiones de nuestras comisiones y en mi caso también la comisión de Relaciones Internacionales, así que tengo que retirarme en unos minutos que está establecido a las 9:30 la sesión regular de mi comisión. Sin embargo me siento bien comprometida a esta comisión y a esta sesión.

Solo quería indicar que mi equipo asesor se encuentra presente y quiero agradecer la presentación de la representante de ONU Mujeres. Creo que esta muy bien la situación y el contexto en el cual esta ley se encuentra trabajando. Efectivamente es una ley de 2da generación que tiene que abordar no solo el combate de la violencia intrafamiliar en el ámbito privado. Sino un sistema potente en el ámbito público y en todos los niveles. Nos encontramos trabajando en ellos, como he venido sostenido a todos los niveles de gobierno: a los gobiernos locales, a los medios de comunicación frente a los cuales debemos de pensar una campaña de sensibilización. Lamentablemente hay un prejuicio de que cualquier pedido a los medios de comunicación va a vulnerar la libertad de expresión cuando lamentablemente desde este espacio se fomenta el sexismo, racismo; la discriminación. Pero creo que de lo que se trata es que se constituya una responsabilidad colectiva y un compromiso de todos los actores.

Yo quisiera comprometerse a la representante de ONU Mujeres, ver si tenemos la legislación comparada, usted mencionó la ley de Uruguay; creo que ellos tienen normativa avanzada en algunos aspectos de la legislación de género. Y otra legislación que documenta lo que hemos avanzado.

Creo que ese marco es necesario para avanzar. Sra. Presidenta, quería incluso proponer la idea de tener un taller que nos ayude sobre ello, que nos ayude a profundizar para dimensionar históricamente de lo que hoy tenemos en nuestras manos en corto tiempo hasta el 25 de Noviembre. Compañera presidenta, me excuso a mi otro compromiso.

**MONICA ALEMAN**

No se preocupe, adelante. Una aclaración también, asambleísta, para todos que tengamos conocimientos ONU Mujeres fue quien también nos facilitó una legislación comparada con toda la normativa que hizo mención Viviana. ya fue una base de construcción de todas las leyes que existen en la región, y la legislación española que sirvió para la elaboración del documento base.

**JOAQUIN GONZALES**

00000074



## ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Buenos días a todos y todas. Asambleistas, un gusto estar aquí. Nuestra idea es contribuir a este proyecto de ley. Específicamente nos alegramos mucho de la mención expresa de las niñas y adolescentes como sujetos protegidos por la ley. Nos parece que la violencia se aprende, la violencia marca desde muy temprana edad y se reproduce de una generación a otra, es por eso que nos parece muy importante que las niñas y las adolescentes estén incluidas como sujetos en esta ley. Por esa manera nos parece muy importante abordar la ley y las diferentes situaciones en las que los niños y las niñas son víctimas directas, indirectas o testigos de la violencia basada en género.

Sobre la ley específicamente sin entrar mucho en detalle me fije que hay varios temas que podemos tocar para que esta ley proteja niñas; debería de fijar una atención especializada, una prioridad absoluta y un interés superior de las niñas en prevención, la atención la reparación, la investigación y la respuesta. Son todos estos aspectos en los que quisiéramos abordar en la ley. Por ejemplo, la ley necesita plantear mecanismos concretos para garantizar el derecho de las niñas y las adolescentes en ser escuchadas mediante mecanismos permanentes para su edad y su desarrollo. Cuando la niña está tomando declaración tiene que tener una atención especial, tiene que tener unas especificidades en lo que es la atención de esa declaración. La ley debería de asegurar también que los servicios de atención de las víctimas de violencia de género sean específicos para su edad y tomen en cuenta su opinión.

En prevención; debería de enseñarse a las niñas también a protegerse y a proteger a otras niñas. Y tendríamos que también trabajar con los padres y con los cuidados; con los niños, hombres jóvenes y adultos para la construcción de una nueva masculinidad. No creo que la violencia se pueda erradicar únicamente tratando con las mujeres, sino también y específicamente con los hombres.

Compartimos la preocupación de la Asamblea con el vacío existente legal, institucional y políticas con un sistema de protección de derechos que responda las distintas vulneraciones de atención prioritarias. Debería de existir un sistema con diferentes rutas de dirección para los diferentes casos y sus condiciones específicas. Sin embargo el proyecto no da respuesta a esa necesidad; al contrario establece un sistema que nos parece limitado a la violencia basada en género contra las mujeres, con 23 sectores cuya articulación no nos parece que esté muy clara. Eso es un tema que creo que debemos de trabajar todos.

00000075



## ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Por tanto la invitación nuestra a la Asamblea es afrontar ese reto de un sistema de protección de derecho con especificidades en los que se deben de mirar 4 pilares:

1. prevención
2. promoción
3. garantía
4. defensa para todos los grupos.

Les comento que estuve en Ginebra hace un par de semanas cuando Ecuador presentaba su 5to y 6to informe al Comité de Derechos del Niño. Y uno de los temas fue justamente este, el tema de violencia de género hacia los niños, específicamente el de abuso sexual. ante la ausencia de unos servicios y de un sistema de justicia con enfoque de protección hacia los niños.

Básicamente nosotros estamos a disposición del Estado Ecuatoriano continuando con esta prioridad legislativa para erradicar la violencia contra las mujeres y los niños; cuenten con la asistencia técnica de la UNICEF para asegurarnos que los niños, las niñas, los adolescentes ecuatorianos puedan disfrutar de todos sus derechos. Muchas gracias.

#### MARIO VERGARA

Buenos días con todos los presentes. Muchas gracias por la invitación, en realidad quisiera empezar agradeciendo a Ecuador porque en realidad se ha posicionado el tema no solo políticamente, sino con una necesidad real manifestado por el Presidente Lenin Moreno.

En ese sentido quisiera hacer dos o tres reflexiones y una de ellas es tratar de que se apruebe la ley, homologar la terminología de violencia basada en género en sus distintas maneras con el código orgánico penal. Quisiera hacer énfasis en la violencia sexual y relacionarlo con el embarazo no intencionado en adolescente. Creemos que el embarazo adolescente está creciendo de manera alarmante; somos el tercer país de la región con esta tasa elevada. El grupo que se destaca es entre los 10 a 14 años. En rangos generales, el de 15 a 18 años se ha mantenido y el de 10 a 14 se ha elevado.

Y virtualmente todas estas cifras se relacionan con violencia sexual. Quisiera compartir con ustedes algunas cifras para complementar lo dicho por la representante de ONU Mujeres:

- El 18.3% de mujeres de 15 a 19 años han tenido un hijo

00000076



## ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

- 9 de cada 10 adolescentes de 14 años o menos tuvieron su relación sexual con personas mayores a ellos
- 8 de cada 100 se embarazaron de personas de 30 años o más
- 8% de estos embarazos terminaron en aborto
- 8 de cada 10 embarazos fueron producidos por violencia sexual
- 3% de mujeres con discapacidad tuvieron su primer hijo entre los 10 a 14 años

En realidad yo creo que este es un tema que debe de estar incorporado desde el punto de vista de violencia sexual y por supuesto la prevención del embarazo no intencionado en las adolescentes.

Otro punto que queremos resaltar son los contexto en los que se presenta la violencia sexual. Lamentablemente durante el terremoto del 2016 vimos que estos casos aumentaron, tanto de violencia intrafamiliar y los casos de abuso sexual. Todo esto está documentado, e incluso creo que existe un subregistro de esta documentación. Pero también hay que articular con este tipo de contexto.

Me permito indicar, retomando el embarazo adolescente, tiene que ser una cuestión de derechos; a nivel individual, de pareja, de familia, de sociedad, de comunidad. De igual manera es intersectorial, sino de toda la sociedad de nuestro país.

Creemos en la oportunidad de la aprobación de la ley, hay que ser muy ágiles, ustedes están al tanto de la acción. Y como Naciones Unidas les indicamos que estamos disponibles para brindar asistencias técnicas y emitir comentarios y sugerencias de la manera más cordial; algún tipo de reunión técnica, que albergue todo tipo de recomendación. Gracias, buenos días.

#### **PETER JENSEN**

Buenos días. Primero quisiera disculparme por la ausencia del representante principal, de momento se encuentra en Bruselas junto al representante del gobierno de Ecuador para presentar los casos de protección social.

La verdad es que después de mis tres colegas anteriores, no tengo tanto más que añadir. Como ACNUR trabajamos con refugiados y la triste verdad es que las mujeres refugiadas se enfrentan a los problemas anteriormente enumerados, incluso siendo doblemente víctimas en ciertas circunstancias.

00000077



## ASAMBLEA NACIONAL

### COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Entonces quisiera reconocer y agradecer a Ecuador y esta asamblea por todo el trabajo que han realizado por los refugiados; especialmente por la ley de movilidad humana que fue aprobada este a;o. En adición, brindar este tipo de protección para mujeres y querer dar acceso a los refugiados es muy importante.

Quisiera rescatar un tema referente a los refugiados e inmigrantes; es la falta de estatus legal mientras están en el proceso de asilo, o la falta de reconocimiento de sus documentos que impide el acceso de algunos servicios naturales. Esperamos que como ACNUR este tema sea abordado en la ley.

ACNUR tiene oficinas en todo el mundo; en Ecuador contamos con una oficina y tenemos el apoyo del gobierno. Para nosotros es muy importante que la protección total de los refugiados sean apoyados por el gobierno. Es por eso que si esta ley llega a amparar a las refugiadas como a todos los ecuatorianos; estaríamos muy agradecidos.

Siendo las 10h00, la Presidenta de la Comisión declara clausurada la sesión. Firman para constancia, la señora Presidenta y la señora Secretaria.

Ing. Mónica Alemán Mármol  
**Presidenta**  
**COPREVMU**

Ab. Mónica Feijóo Rivadeneira  
**Secretaria Relatora**  
**COPREVMU**

00000078